

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 3606 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES”**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

III.- Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283'374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

IV.- En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto, mismo que asciende a la cantidad de **\$283'374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).



**V.-** En sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/10 el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

**VI.-** En fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/1855/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum IEE/DG-832/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de junio del año en curso, proponiendo las **once horas** del día dos del mes que corre (sic), para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas descritos en el similar de mérito.  
...”.

**VII.-** Con fecha dos de junio del presente año mediante memorándum número IEE/DA/0329/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio del presente envío a usted un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, envié a usted lo siguiente:

DE	A
Partida 3302 “Servicios de Informática”	Partida 3606 “Impresión y Elaboración de Publicaciones”
\$650,000.00	\$650,000.00

Lo anterior para su aprobación por la Junta Ejecutiva de este Instituto, sin otro particular, quedo a sus órdenes.  
...”.

## CONSIDERANDO

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que



resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, el diverso 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado indica que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General y con la autorización de la Junta Ejecutiva.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el diverso 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó la propuesta de transferencia para darle suficiencia presupuestal a la partida que a continuación se detalla:

DE		A	
Partida 3302	“Servicios de Informática”	Partida 3606	“Impresión y Elaboración de Publicaciones”
\$650,000.00		\$650,000.00	

En tal virtud, es de señalar que la transferencia referida por el Director Administrativo se dio en base a la suficiencia presupuestal, observando en todo momento las políticas de racionalidad y disciplina presupuestal realizando los ajustes contables por concepto, así como con la finalidad de que el Organismo no refleje saldos negativos en sus cuentas al cierre del ejercicio.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba la transferencia presupuestal ante citada, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

**4.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la transferencia presupuestal para dar suficiencia presupuestal a la partida 3606 "Impresión y Elaboración de Publicaciones", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**